Noble y Leal Villa de Bergara: Señor: Dn.
Manuel Thomas de Yrizar Sindico Procura-
dor General de V. S. residente actualmente en
la ciudad de San Sebastian, haze à V. S. presente,
haver à noticia suya llegado, hallarse en poder,
y numeria, que regenta Juan Miguel de Aguirre
Zarazu numeral de V. S. varios registros
correspondientes à la numeria de Juan Lopez
de Ozaeta y otras proprias, y privatibas de V. S.
que como tales estan en su Archibo: Y respecto
de que es perjudicial a las regalias, y dominio q.e
V. S. tiene en las insinuadas numerias se hallen
fuera de ellas los referidos registros; y es tambien
contra disposicion de leyes del Reyno, el que
no esten en los Proctocolos y numerias de sus
subcesores lex.mos y puede de no estar a mu-
chas partes causar grauisimos detrimentos,
y perjuicios irreparables: Lipp.ca à V. S. con la
veneracion, que deue, tome, a fin de atajar incom-

benientes tan perjudiciales al bien comun, la pro-
videncia de poner los explicados registros
luego y sin perdida alguna de tiempo en las
numerias de su Archibo: Espero de la Justifi-
cacion que siempre ha experimentado en V. S.
lo executara assi, y le manda seguro de su obe-
diencia, con que ruega al S.r leg.e dilatados años
Sanseuastian 19 de Agosto de 1763. A la dispo
sicion de V. S. su mas rendido hijo por mi Padre
y S.r imposibilitado â firmar por su accidente:
Joseph Manuel de Yrizar. Es Copia del Memorial origi-
nal, que entregue este al S.r D.n Miguel Joseph de Olasso y Zu-
malave Sindico Pror. Gen.l de esta villa oy dia diez de Abril
de mil setecientos sesenta y quatro